



Resolución de Gerencia General

050-2025-AM/GG

CONFORMACIÓN DE JUNTA ELECTORAL

“Proceso para designación de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, Periodo 2025 – 2027”

Lima, 20 de mayo del 2025

VISTO:

El Memorando N° 012-2025-GG/SSOMA del Especialista de SSOMA;
y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo modificada por la Ley N° 30222 tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, contando para ello con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 29° de la citada norma, los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo constituyen un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora;

Con relación a la elección de los representantes de los trabajadores, el artículo 31° de la Ley dispone que los trabajadores eligen a sus representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, siendo la empresa la responsable de la convocatoria de las elecciones ante la falta de organización sindical;



Devolvemos vida al planeta

Que, en concordancia con lo señalado en la Ley, el artículo 49° del Reglamento de la Ley N° 29783, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR, dispone que cuando no exista organización sindical, el empleador debe convocar a la elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, la que deberá ser democrática, mediante votación secreta y directa entre los candidatos presentados por los trabajadores;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 245-2021-TR se aprueba el Procedimiento para la elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, disponiéndose en su numeral 6, literal b), la constitución de una Junta Electoral que será designada por el empleador a falta de sindicato en la empresa, y estará conformada por un Presidente, Secretario, Primer Vocal y Segundo Vocal;

Que, mediante Memorando N° 012-2025-GG/SSOMA de fecha 15.05.2025, el Especialista de SSOMA de la Entidad comunicó la necesidad de conformar la Junta Electoral, responsable de conducir el acto electoral para la elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo por el período 2025 – 2027;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de AMSAC en su artículo 14° señala que *“La Gerencia General es la unidad orgánica de mayor jerarquía y ejerce la representación legal, comercial y administrativa de la empresa”*. En atención a la citada normativa de gestión, la calidad de Titular de la Entidad recae en el Gerente General de AMSAC;

Que, en atención a la solicitud formulada por el Especialista de SSOMA de la Entidad, corresponde al Gerente General en su calidad de Titular de la Entidad emitir la correspondiente Resolución;

Con los vistos del Gerente Legal y del Especialista de SSOMA; de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Resolución Ministerial N° 245-2021-TR y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – Conformar la Junta Electoral que llevará adelante el proceso eleccionario de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del período 2025 – 2027, designando a sus miembros según el siguiente detalle:

1. Miguel Tito, Presidente.
2. Darwin Marín, Secretario.



Devolvemos vida al planeta

3. Elías Maguiña, Vocal 1.
4. Henry Tornero, Vocal 2.

ARTICULO SEGUNDO. – Disponer la notificación de la presente resolución a los funcionarios designados, mediante la utilización de los medios físicos y/o virtuales o modalidades de notificación consignadas en el artículo 20º del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Antonio Montenegro Criado
Gerente General

JCQ